



RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO. EXP. SDA-TIC 3/23CC (bis) TERCERA ADMISIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19 de septiembre de 2023, por resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 8 de junio de 2022, se acuerda el inicio del expediente de contratación con la numeración SDA-TIC 3/23CC, para la contratación del “**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO**” mediante el establecimiento de un Sistema Dinámico de Adquisición de la Central de Compras de la Generalitat.

SEGUNDO. - En fecha 2 de octubre de 2023, la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, emite informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares de la citada contratación y en fecha 13 de noviembre de 2023, la Intervención delegada de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente.

TERCERO. - Por resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de fecha 13 de noviembre de 2023, en virtud de la delegación de competencia anteriormente expresada, se aprueba el expediente de contratación mediante sistema dinámico de adquisición del mencionado suministro.

Asimismo, en dicha resolución se aprueban los pliegos que han de regir la citada contratación y se determina el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, por medio de la Plataforma de contratación del sector público.

CUARTO. - El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 1 de diciembre de 2023 y publicado en el mismo el 4 de diciembre de 2024 y en el perfil de contratante en fecha 3 de enero de 2024.

QUINTO. – Comprobado que debido a problemas técnicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público no fue posible realizar la presentación de solicitudes de admisión a todas las categorías correctamente, se acuerda mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2023, anular los anuncios de licitación y rectificar los errores detectados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión de 15 días naturales en el expediente **SDA-TIC 3/23CC SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO**. No obstante, nuevos problemas técnicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público imposibilitaron la rectificación de los errores detectados y la apertura del nuevo plazo, siendo necesario, para poder continuar con la tramitación y ejecución del mismo, habilitar un nuevo expediente **SDA-TIC 3/23CC (bis) SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO** y establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión, conforme resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, de fecha 8 de enero de 2024.

SEXTO. - El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 11 de enero de 2024 y publicado el 12 de enero de 2024 y en el perfil de contratante en fecha 15 de enero de 2024.

SÉPTIMO. - Concluido el plazo inicial y celebradas las mesas de apertura y propuesta de admisión de licitadores, por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de 6 de marzo de 2024 se declara la primera admisión de las empresas licitadoras, dictada en virtud de la delegación de competencia de 12 de febrero de 2024, DOGV núm. 9792 de 20 de febrero de 2024. Posteriormente, se declara la segunda admisión por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de fecha 25 de junio de 2024.



OCTAVO. - Con fecha 3 de julio de 2024, se constituye la Mesa de contratación reunida para la tercera apertura y calificación administrativa del Sobre 1 "solicitudes de participación" de los nuevos licitadores presentados hasta el 15 de julio de 2024. Consta la presentación de las solicitudes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por las siguientes empresas:

- B97137129 INFO WORLD WHITE WEB, SL Fecha de presentación: 27/06/24 a las 13:41.
(38651600-9 - 322 - 32300000-6)

En la misma Mesa se acuerda requerir la subsanación de la documentación presentada por la empresa licitadora para la subsanación del DEUC debidamente cumplimentado, incluido el apartado "información sobre el procedimiento de contratación" con el presente expediente.

NOVENO. – La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, comprueba la correcta subsanación de INFO WORLD WHITE WEB, SL.

En consecuencia, la Mesa acuerda la propuesta de Adhesión al SDA-TIC 3/23CC (bis) de INFO WORLD WHITE WEB, SL en las categorías 32300000-6, 38651600-9 y 32232000-8.

DÉCIMO. Se ha presentado por la empresa licitadora la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y selección exigidos en el PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución la ostenta la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, competencia que ha sido delegada en el Subsecretario en virtud de la resolución de delegación de competencias de 12 de febrero de 2024, DOGV núm. 9792 de 20 de febrero de 2024.

SEGUNDO. - El art. 218 de la LCSP determina que las Administraciones Públicas podrán articular sistemas dinámicos de adquisición para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, y el art. 227 del mismo texto legal establece la sujeción de las centrales de contratación en la adjudicación de los contratos que celebren a las disposiciones de la citada ley y sus normas de desarrollo.

TERCERO. - En el art. 224 de la LCSP se indica que *"serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema."*

CUARTO. – En el art. 225 de la LCSP se indica que *"durante todo el periodo de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior"*.

QUINTO. – El artículo 141.2 LCSP sobre la subsanación de la documentación y los efectos de no cumplir el requerimiento de subsanación.

SEXTO. - Conforme al art. 150.2 de la LCSP una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación se requerirá a los licitadores la documentación justificativa de la capacidad y solvencia, dentro del plazo de 10 días hábiles.

SEPTIMO. - En el art.151. de la LCSP se indica que *"la adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días"*.



OCTAVO. – Conforme al art. 101.13 de la LCSP “Para los sistemas dinámico de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del sistema dinámico de adquisición.”

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. – Declarar la **ADMISIÓN** al Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO” de la empresa INFO WORLD WHITE WEB, SL en las categorías 32300000-6, 38651600-9 y 32232000-8 y que se une a las ya admitidas en el expediente SDA-TIC 3/23CC, tal y como consta en el Anexo I que acompaña la presente resolución.

SEGUNDO. - Notificar a las interesadas la presente resolución y publicarla en el perfil del contratante.

Contra este Acuerdo se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.

El plazo para interponer el recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución.

Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL SUBSECRETARIO

(P.D. Resolución 12 de febrero de 2024, DOGV 9792 20/02/2024)

ANEXO I
SDA-TIC 3/23CC (bis)

CATEGORÍA 32300000-6. RECEPTORES DE TELEVISIÓN Y RADIO, Y APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN

CATEGORÍA 32300000-6
BECHTLE DIRECT, SLU
DISPROIN LEVANTE, SL
EUGENIO GARCÍA PALOP (E2G INFORMÁTICA)
FOTOCASION, SL
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
IDIOMUND, SL
INFO WORLD WHITE WEB, SL
INFORMÁTICA CROMYSAT, S.L.
MAINTENANCE DEVELOPMENT
NUNSYS, SA
RETINNA, SL
RICOH ESPAÑA, SLU
SILENTSYSTEM ESPAÑA, SL
SPECIALIST COMPUTER CENTRES
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, SAU (SERMICRO)
TEDITRONIC, S.L.
TEKNOSERVICE, SL
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA S. UNIPERSONAL
TOWER TBA, SL
TRC INFORMATICA, SL
VIRTUAL LEMON, SL

CATEGORÍA 38651600. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES

CATEGORÍA 38651600-9
BECHTLE DIRECT, SLU
EUGENIO GARCÍA PALOP (E2G INFORMÁTICA)
FOTO CASANOVA, SL
FOTOCASION, SL
IDIOMUND, SL
INFO WORLD WHITE WEB, SL
NUNSYS, SA
SPECIALIST COMPUTER CENTRES
TEKNOSERVICE, SL
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA S. UNIPERSONAL
TRC INFORMATICA, SL
VIRTUAL LEMON, SL

CATEGORÍA 32232000-8. EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA

CATEGORÍA 32232000-8
ALICANTINA FEEDBACK, SL
BECHTLE DIRECT, SLU
CLASE 10 SISTEMAS, SL
DISPROIN LEVANTE, SL
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU
EUGENIO GARCÍA PALOP (E2G INFORMÁTICA)
FOTO CASANOVA, SL
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA
IDIOMUND, SL
INFO WORLD WHITE WEB, SL
MAINTENANCE DEVELOPMENT
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SL
NUNSYS, SA
RETINNA, SL
RICOH ESPAÑA, SLU
SPECIALIST COMPUTER CENTRES
TEKNOSERVICE, SL
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA S. UNIPERSONAL
TOWER TBA, SL
TRC INFORMATICA, SL
VIRTUAL LEMON, SL